

~~SELLO QUARTO VENDE
TE MARAVELIOSA
DE MI SETECLIMA
QUARENTA LUNOS.~~

Sobre quixeros el Señor C. Argüez del Beníet. Dijo: que bien convine
que el dho. y veredas p. la Ciudad la importancia, que se considera a favor de este público, en
el comercio del pub. queve manteneran libres para el tráfico de los Ganados, y hueros, los
quixeros del Río, que son diez varas, y las veredas, para la comun-
nicacion del todo dela huerta, con los Raigueros, porque de otro modo
se impoeriblita el Comercio, y servidumbres Comunes ademas de
diviparse el terreno, que es del publico, sin poderse cruzar a domi-
nio particular, por renrido las leyes orderranzas acuerdo de esta
Ciudad, y resolucion de los Tribunales; y experimentandose esta
indebida ocupacion, especialmente en la Vereda de la Oacra, que si-
guiendo desde el Raiguero el medio dia por encima heredamiento
de cinco alqueras, y Beníet, hasta el Río de Segura, y debiendo con-
seriualmente en la Confronaz. hasta el Raiguero del Norte, se
hallata la mayor parte cerrada, y tambien infutamente divipida por
el quejero del Río, y viendo de la particular inspección de la ciu-
dade acumplo lo hace presente, para queve viua de dar las prouiden-
cias correspondientes a fin de que dha Vereda se continue, y arrode
se con los amosoramientos, y destindes antiguos, y que se devuelvan
los baracenes quejeros del Río, ayandolos, se cuenta extensión, que de-
ben tener. Esta Ciudad hauendolo oydo, tratado y Confesido,
hizo acordado que los Señores Dr. Cipriano Xaxilla, y Dr.
Joaquin de Toledo recordaren, aquella nombre por Comisarios para
que se instruyan de lo contenido en la proposicion del C. Maig.
con los demas, que llevan entendido, y ello que resultare traigan
Varon para resoluca.